

SAN 202 FARMACIA Y PARAFARMACIA

Centro: Vega del Turia (I.E.S. Teruel) Código: 44003235



DNI	0061 Anatomofisiología y Patología básicas	0101 Dispensación produc. farmacéuticos	0102 Dispensación produc. parafarmacéutico	0099 Disposición y venta de productos	0107 Empresa e iniciativa emprendedora	0106 Formación y orientación laboral	0104 Formulación magistral	0100 Oficina de Farmacia	0103 Operaciones básicas de laboratorio	0020 Primeros auxilios	0105 Promoción de la salud	Admitido SÍ / NO	Observaciones
73210019F	ADM				ADM				ADM			SI	
30687227Y					ADM	ADM			ADM			SI	
73004960Q	ADM			ADM	ADM	ADM	ADM*		ADM	ADM		SI	(4)(8)
Y6956604S	ADM	ADM	ADM					CV	ADM	ADM	CV*	SI	(6) (8)
73206389B	ADM								ADM			SI	(6)
18049311S												NO	(5)(8)(9) (12)
18053761A												NO	(1)
30844200G												NO	(1)(2)(5)
26325543C												NO	(1)
30835158R												NO	(3)(9)(11)
73443268J												NO	(1)
18058232N												NO	(1)(5)(9)
73214881Q												NO	(1) (2) (8)

CONVOCATORIA: ORDEN ECD/724/2022, de 23 de mayo, POT 2022 (BOA 01/06/2022, Núm. 104)

ADM: Admitido en éste módulo y tiene que realizar examen. Si pidió convalidación, no se le concede.

CV: Admitido en éste módulo y se le concede la Convalidación solicitada.

ADM* o CV*: Este módulo será tenido en cuenta una vez superado el módulo llave correspondiente. Si el módulo llave no se aprueba, no se evaluará ni convalidará. Ver (8)

OBSERVACIONES:

- (1) No acredita requisito de acceso del Artículo Tercero, puntos 1 ó 2, de la Orden de convocatoria, que se justifica según el Artículo Undécimo, puntos 3 a) ó 3 b).
- (2) No acredita algún requisito de acceso (o los dos) del Artículo Cuarto, punto 1 o/y punto 2 de la Orden de convocatoria (edad mínima o titulación/prueba de acceso).
- (3) No justifica requisito de acceso del Artículo Tercero, punto 1 (a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales PEAC en Aragón), según Artículo Undécimo, 3 a (con un Certificado de Acreditación de Unidades de Competencia de Aragón).

- (4) Si es admitido, se anula la inscripción en varios módulos porque no justifica pago de todos los módulos a los que solicita ser inscrito (Artículo Décimo, punto 1). Si solicita convalidación debe abonar igualmente la tasa. El director del centro resolverá dicha solicitud y, si no es favorable, podrá presentarse al examen.
- (5) No firma solicitud electrónicamente o de forma manuscrita (artículo Octavo punto 4) o/y no firma tasa (artículo Décimo punto 2)
- (6) Solicita convalidación, pero no aporta justificación para ello (de alguno o de todos los módulos). Artículo Undécimo punto 1 e).
- (7) Solicitud sin Registro de Entrada en plazo. Artículo Octavo.
- (8) Es necesario justificar superación del módulo 0101 para poder presentarse al 0102 o matricularse de los dos. Y es necesario justificar superación del 0103 para poder presentarse al 0104 y/o al 0105 o matricularse de los dos/tres. En caso de matricularse de los dos/tres a la vez, si no se supera el módulo llave no se evaluará el correspondiente y no tendrán ninguna validez ni producirán efectos para convocatorias posteriores. Artículo Decimocuarto.
- (9) No paga tasa o no aporta impreso de la tasa (Art. Décimo, puntos 5 y 6), aunque el importe sea 0,00 € por estar exento.
- (10) Excluido por estar matriculado en otro centro educativo en el mismo módulo en el que solicita admisión. Art. Noveno
- (11) Si solicita realización o convalidación de módulos ya superados en otros centros oficiales, se anula dicha solicitud, manteniendo los módulos no superados a fecha de la solicitud (siempre que sea admitido)
- (12) El módulo 0108 FCT no se oferta en POT según apartado Primero, párrafo segundo.

Teruel, a 17 de octubre de 2022

Vº Bº LA DIRECTORA



Fdo.: Doña Rosa Mª Galán Vicente



LA SECRETARIA



Fdo.: Doña Taciana Laredo Torres